

II CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA

ARTÍCULO 1: OBJETO

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del comercio local de nuestro municipio, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebra la **II Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada**.

El objetivo de esta convocatoria es doble. Por un lado, la promoción cultural mediante el fomento de la creatividad de los comercios y de la hostelería de nuestra ciudad de manera que se premiarán los escaparates navideños con mejor decoración y que reflejen el ambiente navideño característico de estas fechas. Por otro lado, se persigue la promoción comercial de los establecimientos participantes ya que la decoración de sus escaparates servirá para dar más visibilidad a estos negocios al mismo tiempo que las ciudadanas, los ciudadanos y los visitantes de otras localidades podrán conocer sus productos y servicios.

En bases a estos objetivos, los establecimientos que participen deberán montar un escaparate donde se conjuguen los productos y/o servicios que comercialicen con una decoración inspirada en motivos navideños, y siempre teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de las presentes bases.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

- 1) **Pequeños y medianos comercios¹ y establecimientos de restauración²** con tienda física abierta al público ubicados en las calles de alguna de las 6 Juntas de Distrito (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) del municipio de Fuenlabrada **que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.**
- 2) Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales.

¹ Se entiende como pequeño comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa.

² Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 3 de diciembre de 2021 y el 6 de enero de 2022, ambos inclusive.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

ARTÍCULO 3: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOCM del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases de la presente convocatoria.

Las bases del concurso y ficha de inscripción se publicarán, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es y en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

La inscripción se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentada en su totalidad a la dirección de correo electrónico: concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en la II Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, se verificará que las solicitudes se han rellenado en su totalidad. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Comercio al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) el nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) el nº solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

Una vez determinados los comercios y establecimientos hosteleros que han presentado correctamente la ficha de inscripción, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, pondrá los medios técnicos y profesionales pertinentes para fotografiar los escaparates que participen en esta convocatoria.

El jurado hará una preselección de establecimientos finalistas de cada una de las seis (6) Juntas de Distrito (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) en base a las fotografías y realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas a cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes.

El jurado redactará un acta en el que establecerá las valoraciones de los escaparates preseleccionados y de ellos saldrán los ganadores.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

ARTÍCULO 5: ENTREGA DE PREMIOS

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que la Sra. Concejala proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

El concurso podría quedar suspendido según lo que dictaminen las autoridades sanitarias debido a la COVID-19, sin que genere ningún derecho sobre los participantes

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 5 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate, incorporando elementos innovadores dentro de la temática navideña (de 1 a 5 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 5 puntos).
4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 5 puntos).

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, “Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño”. Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2” Creatividad en el montaje del escaparate”. Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 “Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente”. Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 “Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles”. En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

ARTÍCULO 7: PREMIOS

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- **PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** para el mejor escaparate de toda la ciudad, dotado con 2.000 euros y trofeo, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

No podrá optar al Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada en la convocatoria anterior.

- Para cada una de las seis (6) Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) se establecen los siguientes premios:
 - **PRIMER PREMIO** dotado con 1.000 euros y trofeo
 - **SEGUNDO PREMIO** dotado con 750 euros y trofeo
 - **TERCER PREMIO** dotado con 500 euros y trofeo
 - **5 ACCÉSITS** dotados con 250 euros cada uno de ellos.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible de su establecimiento el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 8: JURADO

El Jurado estará formado por:

PRESIDENTE:

- Un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)
- VOCALES:**
- Dos trabajadores/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o de sus Organismos Autónomos.

ARTÍCULO 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 23.000 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2021-3021-430-48100 (premios, becas y pensiones de estudio) del presupuesto de gastos de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021.

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	1º	2.000,00€	1	2.000,00€
POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)	1º	1.000,00€	6	6.000,00€
	2º	750,00€	6	4.500,00€
	3º	500,00€	6	3.000,00€
	ACCÉSIT	250,00€	30	7.500,00€
TOTAL			49	23.000,00€

ARTÍCULO 10: RETENCIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de Fuenlabrada estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 3 de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.



ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA “II CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA”.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en el II CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Fecha y firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12